



SOMOS ELECTRICIDAD Y GAS
 NIT 901.143.179.1
 C.R. 14.31.01
 Tel: 3123431110
 Ciénega, Colombia
 web@somos-electricidad.com



Factura electrónica de venta
 No. FESR 26132

Factura
 NIT 901.143.179.1
 C.R. 14.31.01

Factura y hora Factura
 Generación: 20/03/2026, 08:19
 Expedición: 20/03/2026, 08:19
 Vencimiento: 20/03/2026

Destinatario
 NIT 901.143.179.1
 C.R. 14.31.01

Teléfono (505) 3175247742
Ciudad Bogotá, Colombia

Item	Descripción	Cantidad	V. Total	Impcto. Rate	Valor Impcto Rate
1	CONSUMO DE ELECTRICIDAD	1.00	50.000.00	0.00%	0.00

6

Total Items:					
Valor en Letras:					
Forma de pago:					
Método de pago:					
Total Bruto				42.016.01	
IVA 19%				7.983.19	
Total a Pagar				50.000.00	
		\$	50.000.00		

Observaciones:
 Valor en Letras: 50.000.00

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el proveedor y el receptor. Con este el Comprobante declara haber recibido real y debidamente los valores expresados en un solo momento al momento de la emisión. Para obtener el comprobante electrónico consulte el sitio web de la Cámara Colombiana de Comercio Exterior (CCCE) o el sitio web de la Cámara Colombiana de Comercio Exterior (CCCE) o el sitio web de la Cámara Colombiana de Comercio Exterior (CCCE).



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



SOBRE RUEDAS CDA
GRANADA META
CRA 10 N 35 - 45
NIT 90118476-Tel.3142145319
SOBRERUEODASCOA.CALIDAD@GMAIL.COM

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO			
Fecha de prueba 2026/03/20	Nombre o razón social INCOLOMBIA S.A.		Documento de identidad CC(X) NIT() CE() PA() No. 890903938		
Dirección CALLE CLL 7 22 48	Teléfono fijo o Numero de Celular 3228141221		Ciudad SAN JOSE DEL GUAVIARE	Departamento META	
Correo Electronico NOTIENE					

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa LTK445	Pais COLOMBIA		Servicio PUBLICO	Clase CAMIONETA	Marca TOYOTA	Linea HILUX
Modelo 2024	Numero de licencia de tránsito 10032244059	Fecha de matrícula 2024-07-13	Color SUPER BLANCO	Combustible / Propulsion DIESEL		VIN o Chasis 8AJKB3CD1R1701378
No de motor 2GD-G489063	Tipo motor 4l	Cilindraje (cm³) (si aplica) 2393	Kilometraje 58596	Numero de pasajeros (sin incluir conductor) 5	Blindaje SI() NO(X)	
Potencia (si aplica) 148	Tipo de Carroceria DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2025-07-11	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)		Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375. NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medicion de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
			Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	11.8	--	
		Inclinación	1.30	--	--	[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	13.9	--	--	2.50	klux	SI
		Inclinación	1.10	--	--	[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	61.8	--	--		klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	63.7	--	--		klux	SI
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	10.0	--	--	--	klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	11.2	--	--	--	klux	SI
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			172			225	klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Minima	Unidad
	64.0		51.0		68.0		57.0	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Eje 1	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Max (A)	Unidad
Eje 1	4040	6500	N	Eje 1	4380	6000	N	7.76	20.0-30.0	30.0	%
Eje 2	2680	4500	N	Eje 2	2560	4800	N	4.48	20.0-30.0	30.0	%
Eje 3	--	--	N	Eje 3	--	--	N		20.0-30.0	30.0	%
Eje 4	--	--	N	Eje 4	--	--	N		20.0-30.0	30.0	%
Eje 5	--	--	N	Eje 5	--	--	N		20.0-30.0	30.0	%
Eficacia Total				Valor	Mínimo		Unidad				
				62.6	50.00		%				

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
*4.31	18	%	Sumatoria Izquierdo	410	11000	N	Sumatoria Derecho	530	10800	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
2.00	4.00	--	--	--	±10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
--	--	%	--	%	--	%

	Eje 1(psi)	Eje 2(psi)	Eje 3(psi)	Eje 4(psi)	Eje 5(psi)	Regulador(psi)
IZQUIERDA	55.0	56.0				44.0
DERECHA	55.0	56.0				

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Equipos / Material de referencia	Marca	Modelo	S/N
OPACIMETRO	BRAIN BEE	OPA 300	200706000922/L TOE200
CUENTA REVOLUCIONES	BRAIN BEE	MTG-300 EVO	191204000205
SENSOR DE TEMPERATURA	BRAIN BEE	MTG-300 EVO	191204000205/101T
FRENOMETRO	VAMAG	RBT/C	20096109
SUSPENSIÓN	VAMAG	STL	20025000
LUXOMETRO	TECNOLUX	MOON	0475
ALINEADOR AL PASO	VAMAG	TRZ	20096109
DETECTOR DE HOLGURAS	RAVAGLIOLI	R203I	10492612
SENSOR DE VIBRACION	BRAIN BEE	MGT 300 EVO	191204000205/102V
TERMOHIGROMETRO	QUIALITY & TECHNICAL SOLUTIONS	OTS-V2	2-0108
PROFUNDIMETRO	FOWLER	X-TREAD	2433

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN

NOMBRE	VERSIÓN
AUTOTEST SOFTWARE WIN SOUND	1.13
HBT INTERFACER	1.11.0
INSPECTOR BRAKE TESTER	6.0.3
OMNIBUS-800/OPA1WIN	275.00
WIL/REV2.2 MODULO VISUAL FOTOWEB	2.2

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

INSPECCIÓN SENSORIAL	YEISON JULIAN AVILA CASTILLO	FOTO VEHÍCULO	YEISON JULIAN AVILA
PRUEBA DE LUCES	YEISON JULIAN AVILA CASTILLO	SONOMETRO	
ANÁLISIS OPACIDAD	YEISON JULIAN AVILA CASTILLO	PRUEBA FRENOS	YEISON JULIAN AVILA
PRUEBAS SUSPENSIÓN	YEISON JULIAN AVILA CASTILLO	ALINEACIÓN	YEISON JULIAN AVILA

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Ing. LEON ROMERO

NOTA

1) El campo del resultado de la prueba de O₂ del Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando pueda regulado por la entidad competente.
2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnica (vehículo) de emisiones contaminantes y del motor es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnicas mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión deberá elevar los reportes pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha en que fue rechazado. Una vez realizadas las reparaciones el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos rechazados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3765 de 2013, o la que la modifique, adicione o cambie.

Fin del informe